

**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.**

**(RECOPE)**

---

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2018**
- **Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*A la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE)  
Y a la Contraloría General de la República*

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2019CD-000002-0016700101 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre del 2018. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz N-1-2012-DC-DFOE que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestigüamiento.

La Administración de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

### *Opinión*

En nuestra opinión, la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), y no se extiende a ningún estado financiero de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) considerado en su conjunto.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, 10 de mayo del 2019.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**ANEXO 1**

**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A. (RECOPE)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS**  
*Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018*  
*(Expresado en colones costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>Parciales</u>	<u>Total</u>
<b>Situación presupuestaria fondos totales</b>			
<b>Ingresos del período</b>			
Presupuestados		1.694.893.700.000	
Ingresos reales	<b>1</b>	<u>1.737.884.113.650</u>	
<b>Superávit de ingresos</b>			<b>42.990.413.650</b>
<b>Egresos del período</b>			
Presupuestados		1.694.893.700.000	
Egresos reales	<b>2</b>	<u>1.669.848.635.770</u>	
<b>Superávit de gastos</b>			<b>25.045.064.230</b>
<b>Total superávit del período</b>			<b>68.035.477.880</b>
Superávit específico	<b>3</b>	68.035.477.880	
<i>Superávit neto del período 2018</i>			<b>68.035.477.880</b>

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto general</b>
Venta de bienes y servicios	1.626.608.369.280
Ingresos de la propiedad	6.209.680.095
Otros ingresos no tributarios	3.442.093.858
Financiamiento	101.623.970.417
<b>Total ingresos</b>	<b>1.737.884.113.650</b>

Detalle de los ingresos reales al 31 de diciembre del 2018:

<b>Descripción</b>	<b>Monto del Ingreso</b>
<b>Venta de bienes</b>	<b>1.626.450.501.389</b>
Venta de productos derivados de petróleo	1.626.450.501.389
<b>Alquileres</b>	<b>8.771.479</b>
Alquiler de edificios e instalaciones	8.771.479
<b>Otros servicios</b>	<b>149.096.412</b>
Servicios de publicidad e información	67.704
Venta de otros servicios	149.028.708
<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>1.626.608.369.280</b>
<b>Renta de la propiedad</b>	<b>88.720.756</b>
Alquiler de terrenos	88.720.756
<b>Interese sobre títulos valores</b>	<b>2.853.740.321</b>
Intereses sobre títulos valores del gobierno central	2.853.740.321
<b>Otras rentas de activos financieros</b>	<b>3.267.219.018</b>
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos del estado	1.137.508.893
Diferencias por tipo de cambio	2.129.710.125
<b>Ingresos de la propiedad</b>	<b>6.209.680.095</b>
Ingresos varios no especificados	3.442.093.858
<b>Otros ingresos no tributarios</b>	<b>3.442.093.858</b>
<b>Financiamiento externo</b>	<b>455.932.417</b>
Préstamos Directos Bancos Privados	455.932.417
<b>Recursos de vigencias anteriores</b>	<b>101.168.038.000</b>
Superávit específico	101.168.038.000

<b>Financiamiento</b>	<b>101.623.970.417</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>1.737.884.113.650</b>

**Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto general</b>
Remuneraciones	46.275.821.239
Servicios	72.729.163.010
Materiales y suministros	1.491.174.793.887
Intereses y comisiones	9.060.223.092
Activos Financieros	20.517.368.014
Bienes duraderos	16.042.655.545
Transferencias corrientes	9.547.089.858
Amortización	4.501.521.125
<b>Total general de egresos</b>	<b>1.669.848.635.770</b>

Detalle de los gastos reales al 31 de diciembre del 2018:

<b>Descripción</b>	<b>Monto del Egreso</b>
<b>Remuneraciones básicas</b>	<b>9.679.281.637</b>
Sueldos para cargos fijos	9.297.088.436
Servicios especiales	77.070.801
Suplencias	305.122.400
<b>Remuneraciones eventuales</b>	<b>1.911.567.635</b>
Tiempo extraordinario	1.888.571.661
Disponibilidad laboral	8.302.273
Dietas	14.693.701
<b>Incentivos salariales</b>	<b>21.444.550.925</b>
Retribución por años servidos	11.642.087.655
Retribución al ejercicio liberal	1.991.961.524
Decimotercer mes	2.594.423.977
Salario escolar	2.471.220.926
Otros incentivos salariales	2.744.856.843
<b>Contribuciones patronal desarrollo y la seguridad social</b>	<b>5.542.274.671</b>
Contribución patronal Seguro Salud de la CCSS	3.061.455.153
Contribuciones patronales al IMAS	165.158.581
Contribuciones patronales Instituto Nacional de Aprendizaje	495.475.743
Contribuciones patronales Fondo Desarrollo Asignaciones Familiares	1.655.026.613
Contribuciones patronales al Banco Popular y Desarrollo Comunal	165.158.581

<b>Contribución patronal a Fondos Pensiones y otros fondos</b>	<b>5.735.909.469</b>
Contribuciones patronales al Seguro de Pensiones CCSS	1.571.587.121
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	495.475.743
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	992.671.887
Contribuciones patronales a fondos administrados por otros entes	2.676.174.718
<b>Remuneraciones diversas</b>	<b>1.962.236.902</b>
Otras remuneraciones	1.962.236.902
<b>Total remuneraciones</b>	<b>46.275.821.239</b>
<b>Alquileres</b>	<b>475.206.963</b>
Alquiler de edificios, locales y terreno	26.623.153
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	272.673.552
Alquiler de equipo de cómputo	95.773.079
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	38.161.013
Otros alquileres	41.976.167
<b>Servicios básicos</b>	<b>5.367.425.010</b>
Servicio de agua y alcantarillado	273.706.756
Servicio de energía eléctrica	4.390.725.783
Servicio de correo	566.490
Servicio de telecomunicaciones	661.350.981
Otros servicios básicos	41.074.999
<b>Servicios comerciales y financieros</b>	<b>39.976.479.678</b>
Información	35.211.147
Publicidad y propaganda	197.390.888
Impresión, encuadernación y otros	21.424.534
Transporte de bienes	38.606.380.730
Comisión y gastos por servicios financieros y comerciales	485.800.223
Servicios de transferencia electrónica de información	630.272.156
<b>Servicios de gestión y apoyo</b>	<b>4.623.309.024</b>
Servicios médicos y de laboratorio	67.745.659
Servicios Jurídicos	635.370.464
Servicios de ingeniería	750.569.962
Servicios en ciencias económicas y sociales	108.202.884
Servicios de desarrollo de sistemas información	589.739.180
Servicios generales	1.940.542.836
Otros servicios de gestión y apoyo	531.138.039
<b>Gastos de viaje y de transporte</b>	<b>391.092.648</b>
Transporte dentro del país	52.817.856
Viáticos dentro del país	277.320.412
Transporte en el exterior	22.102.923
Viáticos en el exterior	38.851.457
<b>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</b>	<b>1.878.936.212</b>
Seguros	1.867.980.981
Obligaciones por contratos de seguros	10.955.231



<b>Capacitación y protocolo</b>	<b>237.104.129</b>
Actividades de capacitación	211.296.112
Actividades protocolarias y sociales	25.637.271
Gastos de representación institucional	170.745
<b>Mantenimiento y reparación</b>	<b>3.683.158.513</b>
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	419.705.163
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.508.780.743
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	119.823.390
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	241.229.584
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	24.235.543
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	53.429.507
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	1.102.790.770
Mantenimiento y reparación de otros equipos	213.163.812
<b>Impuestos</b>	<b>12.192.406.402</b>
Impuestos sobre ingresos y utilidades	7.889.453.139
Impuestos sobre bienes inmuebles	359.668.976
Impuestos de patentes	3.789.623.040
Otros impuestos	153.661.247
<b>Servicios diversos</b>	<b>3.904.044.433</b>
Servicios de regulación	3.882.690.514
Intereses moratorios y multas	20.791.740
Otros servicios no especificados	562.179
<b>Total servicios</b>	<b>72.729.163.010</b>
<b>Productos químicos y conexos</b>	<b>627.004.190</b>
Combustibles y lubricantes	180.664.996
Productos farmacéuticos y medicinales	18.804.915
Tintas, pinturas y diluyentes	196.937.088
Otros productos químicos y conexos	230.597.191
<b>Alimentos y productos agropecuarios</b>	<b>830.880.102</b>
Alimentos y bebidas	830.880.102
<b>Materiales y productos de uso construcción</b>	<b>578.743.061</b>
Materiales y productos metálicos	245.260.280
Materiales y productos minerales y asfaltos	105.289.983
Madera y sus derivados	10.299.546
Materiales y productos electrónicos telefónicos y de cómputo	177.929.539
Materiales y productos de vidrio	1.079.318
Materiales y productos de plástico	19.127.084
Otros Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimientos	19.757.312
<b>Herramientas, repuestos y accesorios</b>	<b>2.187.288.026</b>
Herramientas e instrumentos	82.226.179
Repuestos y accesorios	2.105.061.847
<b>Bienes para la producción y comercializa</b>	<b>1.486.343.224.625</b>
Materia prima	2.457.464.948

Productos terminados	1.483.885.759.677
<b>Útiles, materiales y suministros diverso</b>	<b>607.653.884</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	45.800.515
Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	18.839.679
Productos de papel, cartón e impresos	136.693.590
Textiles y vestuario	168.748.438
Útiles y materiales de limpieza	34.031.353
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	156.400.647
Útiles y materiales de cocina y comedor	7.253.188
Otros útiles, materiales y suministros	39.886.472
<b>Total materiales y suministros</b>	<b>1.491.174.793.887</b>
<b>Intereses sobre títulos valores</b>	<b>8.175.405.904</b>
Intereses sobre títulos valores internos	8.175.405.904
<b>Intereses sobre préstamos</b>	<b>823.875.502</b>
Intereses sobre préstamos del sector externo	823.875.502
<b>Comisiones y otros gastos</b>	<b>60.941.687</b>
Comisión y otros gastos sobre títulos valores	30.173.760
Comisiones y otros gastos sobre préstamos del sector externo	30.767.926
<b>Total Intereses y comisiones</b>	<b>9.060.223.092</b>
<b>Adquisición de valores</b>	<b>20.517.368.014</b>
Adquisición de valores Gobierno Central	20.517.368.014
<b>Total activos financieros</b>	<b>20.517.368.014</b>
<b>Maquinaria, equipo y mobiliario</b>	<b>4.659.821.888</b>
Maquinaria y equipo para la producción	1.559.273.036
Equipo de transporte	178.732.239
Equipo de comunicación	412.138.653
Equipo y mobiliario de oficina	96.388.753
Equipo y programas de cómputo	1.392.205.257
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	395.549.263
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4.033.758
Maquinaria y equipo diverso	621.500.929
<b>Construcciones, adiciones y mejoras</b>	<b>11.041.804.337</b>
Instalaciones	11.041.804.337
<b>Bienes duraderos diversos</b>	<b>341.029.320</b>
Bienes Intangibles	341.029.320
<b>Total Bienes duraderos</b>	<b>16.042.655.545</b>
<b>Transferencias corrientes al sector públicas</b>	<b>3.069.654.498</b>
Transferencias corrientes a órganos desconcentradas	511.609.083
Transferencias corrientes instituciones descentralizadas no empresariales	2.558.045.415
<b>Transferencias corrientes a personas</b>	<b>40.027.940</b>

Ayudas a funcionarios	40.027.940
<b>Prestaciones</b>	<b>5.308.480.590</b>
Prestaciones legales	4.814.747.999
Otras prestaciones	493.732.591
<b>Transferencias corrientes entidades privadas sin fines</b>	<b>10.925.949</b>
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	10.925.949
<b>Otras transferencias corrientes al Sector</b>	<b>1.073.836.773</b>
Indemnizaciones	1.073.836.773
<b>Transferencias corrientes sector externo</b>	<b>44.164.108</b>
Transferencias corrientes a organizaciones interna	44.164.108
<b>Total transferencias corrientes</b>	<b>9.547.089.858</b>
<b>Amortización de préstamos</b>	<b>4.501.521.125</b>
Amortización de préstamos del sector externo	4.501.521.125
<b>Total amortización</b>	<b>4.501.521.125</b>
<b>Total gastos</b>	<b>1.669.848.635.770</b>

### Nota 3: Superávit específico

El detalle del superávit correspondiente al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

Concepto	Financiamiento					Total
	Venta de hidrocarburos	Superávit específico (recursos propios) 31/12/2017	Superávit específico títulos valores (bonos) 31/12/2017	Recursos préstamo BNP-Paribas	Ingresos varios	
<b>Origen (ingresos)</b>	<b>1.626.450.501.389</b>	<b>100.966.360.000</b>	<b>201.680.000</b>	<b>455.932.417</b>	<b>9.809.641.842</b>	<b>1.737.884.115.648</b>
<b>Aplicación (egresos)</b>	<b>1.669.392.703.353</b>	---	---	<b>455.932.417</b>	---	<b>1.669.848.637.768</b>
<b>I- programa de inversiones</b>	<b>16.580.874.894</b>	---	---	<b>455.932.417</b>	---	<b>17.036.807.311</b>
A) Recursos propios	16.580.874.894	---	---	---	---	16.580.874.894
B) Títulos valores (Bonos)	---	---	---	---	---	---
C) Préstamo BNP-Paribas	---	---	---	455.932.417	---	455.932.417
<b>II- compra de hidrocarburos</b>	<b>1.524.770.428.572</b>	---	---	---	---	<b>1.524.770.428.572</b>
A) Producto terminado y materia prima	1.006.541.514.629	---	---	---	---	1.006.541.514.629
B) Impuestos, fletes y seguros	518.228.913.943	---	---	---	---	518.228.913.943
<b>III- Servicio de deuda</b>	<b>13.561.744.217</b>	---	---	---	---	<b>13.561.744.217</b>
<b>IV- Impuesto por patentes y otros</b>	<b>12.192.406.402</b>	---	---	---	---	<b>12.192.406.402</b>
<b>V- Canon regulación</b>	<b>2.908.838.063</b>	---	---	---	---	<b>2.908.838.063</b>
<b>VI- Canon aviación civil</b>	<b>911.683.778</b>	---	---	---	---	<b>911.683.778</b>
<b>VII- Gastos de operación</b>	<b>77.949.359.413</b>	---	---	---	---	<b>77.949.359.413</b>
<b>VIII-Activos financieros</b>	<b>20.517.368.014</b>	---	---	---	---	<b>20.517.368.014</b>
<b>Superávit Específico al 31 diciembre 2018</b>						<b>68.035.477.880</b>

## **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance a lo establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial La Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado, según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

### **Conclusión:**

Verificamos que la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada pudimos verificar que el Departamento de Presupuestación realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada uno de los documentos de variaciones presupuestarias (modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios) son enviados a la Junta Directiva para su conocimiento y

aprobación. Validamos que esto se cumple de acuerdo con la norma; con lo cual, el Departamento de Planificación Empresarial evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional Anual velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Operativo Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

### **Conclusión:**

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

### **Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma, ya que realizó solamente dos presupuestos extraordinarios y seis modificaciones presupuestarias que cuentan con la respectiva aprobación de la Junta Directiva; durante el año la suma de

estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jeraarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Oficio	Fecha Sesión	Acuerdo	Nº Presupuesto Extraordinario	Nº Sesión	Presupuesto extraordinario en miles de colones
JD-0032-2018	12/2/2018	Artículo VII	PE I-2018	5018-224	13.405.833,67
JD-0287-2018	17/9/2018	Artículo VI	PE II-2018	5057-29	186.184.592,63
					<b>199.590.426,30</b>

Oficio Informe	Fecha Sesión	Acuerdo	Nº Modificación	Nº Sesión	Total modificación en miles de colones
JD-0001-2018	15/01/2018	Artículo V	MI 1-2018	5014-220	1.340.526,62
JD-0059-2018	02/04/2018	Artículo V	MI 2-2018	5023-229	246.680,38
JD-0084-2018	30/04/2018	Artículo VI	MI 3-2018	5027-233	260.450,00
JD-0214-2018	06/08/2018	Artículo V	MI-4-2018	5045-17	2.112.424,65
JD-0248-2018	27/08/2018	Artículo V	MI-5-2018	5051-23	320.462,22
JD-0340-2018	19/11/2018	Artículo IV	MI-6-2018	5066-38	3.100.126,83
				<b>Total</b>	<b>7.380.670,70</b>

En el documento Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en su Capítulo 5 incisos 2 y 3 lo siguiente:

Capítulo 5: Aspectos a considerar para la presentación de las variaciones presupuestarias:

## 2. Presupuestos Extraordinarios:

- ✓ Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse en la Contraloría General de la República en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario. El plazo se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto siempre y cuando tenga como base alguna de las excepciones señaladas en la norma 4.3.11 incisos a), b) y c)

- ✓ Se podrán tramitar como máximo tres (3) presupuestos extraordinarios, excepto en los casos indicados en el párrafo anterior y presentarse para su aprobación a Junta Directiva de conformidad con la programación anual establecida.

### 3. Modificaciones presupuestarias:

- ✓ Presentarse para su aprobación a Junta Directiva de conformidad con la programación anual preestablecida por la Junta Directiva a más tardar el 30 de noviembre de cada año, excepto cuando se presenten casos especiales autorizados por la misma.
- ✓ Se podrán tramitar como máximo diez (10) modificaciones presupuestarias, excepto cuando se presenten casos especiales autorizados por la Junta Directiva. Los límites establecidos no comprenden circunstancias excepcionales en la que surja una obligación imprevista que debe cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial de una disposición legal o cuando se indique expresamente como consecuencia del ejercicio de la aprobación presupuestaria que efectúe la Contraloría General de la República.
- ✓ El monto máximo de recursos que se re-distribuya sumando las modificaciones presupuestarias no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

#### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2018 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

#### **Conclusión:**

El presupuesto institucional para el periodo 2018 de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. cumple con los principios presupuestarios ya que rige por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2018; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo en ejecución según la revisión efectuada. Mediante revisión de corte, verificamos que no existan registros no correspondientes al periodo.



g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

**Conclusión:**

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2018. Existe un proceso de verificación y coordinación realizado por la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, de las diferentes etapas del proceso presupuestario a nivel empresarial, a través de los Departamentos de Planificación Empresarial y el de Presupuestación respectivamente, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad como corresponda.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

**Conclusión:**

Verificamos que de acuerdo a la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

**Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el periodo, así como la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos), ya que Recope cuenta con un gestor de archivos empresarial llamado Alfresco, donde hay un fichero compartido en el que se incluye toda la información presupuestaria.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

**Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

### **Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

En el documento Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en el punto 1.4.13 Nivel de aprobación presupuestaria interna y en el capítulo 2 inciso 2.1.1 el cual indica:

2.1.1 Los presupuestos extraordinarios deberán ser sometidos, previo a su ejecución a aprobación por parte de la Junta Directiva de la Institución y de la Contraloría General de la República.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

### **Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de cada una de las modificaciones y de acuerdo al Manual para la Administración del Proceso Presupuestario en el punto 2.3. Nivel de aprobación indica las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

También en el documento Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias indica en el punto 1.4.13 Nivel de aprobación presupuestaria interna y en el capítulo 2 inciso 2.1.2 el cual indica:

2.1.2 Las modificaciones presupuestarias previas a su ejecución, serán aprobadas por el jerarca (Junta Directiva).

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

### **Conclusión**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo son los Documentos de referencia para las fases de formulación y aprobación presupuestaria, Manual para la Administración del proceso presupuestario, Instructivo de formulación,

Manual de disposiciones para regular aspectos específicos de las variaciones presupuestarias.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos de forma digital en el sistema y en algunos casos de forma física.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también haya afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2018 y las cuentas líquidas del Balance General de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

**Conclusión:**

La Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a marzo	23 de abril del 2018	23 de abril del 2018	Cumple
II	Abril a junio	20 de julio del 2018	20 de julio del 2018	Cumple
III	Julio a septiembre	22 de octubre del 2018	22 de octubre del 2018	Cumple
IV	Octubre a diciembre	25 de enero del 2019	25 de enero del 2019	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2018 y las cuentas líquidas del Balance General de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) .

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

**Conclusión:**

La liquidación presupuestaria del Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) al 31 de diciembre del 2018.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.